



Propuesta de reforma democrática; el voto anticipado

Recibido: 27/02/2018

Aceptado: 17/06/2018

El presente instrumento pretende acrecentar la calidad democrática, en tiempos electorales, generando al ciudadano, la posibilidad de que adelante su voto, el sufragio, el pacto tácito que realiza con sus representantes, a los efectos ulteriores de que el sistema político se adapte, se amolde, a las necesidades actuales de la ciudadanía contemporánea, y no en sentido contrario, como se acostumbra que sea el ciudadano el que se vuelva a adaptar a un sistema que cada vez le exige más sí, pervirtiendo de esta manera la razón de ser una forma de gobierno que se define como la que dimana del pueblo mismo, defendiendo los intereses de este.

Al establecer la posibilidad de un voto anticipado, se conseguirían modificaciones sustanciales, giros copernicanos en la política cotidiana que, al constituirse en concomitantes, complementarias o en paralelo, con el voto o sufragio clásico y tradicional, de ningún modo significara una ruptura conflictiva, una instancia revolucionaria traumática, sino simple y llanamente la consolidación de la democracia misma, resignificando, desde lo electoral su definición histórica como etimológica.

El voto anticipado, permitirá que el ciudadano, en los tiempos actuales en donde considera un valor positivo el compartir sus gustos, preferencias y elecciones, ante sus semejantes, por intermedio de plataformas virtuales o de redes, haga lo propio con su preferencia electoral o política. El voto o sufragio clásico que, en varias aldeas occidentales, sigue amparado por ley, para que se lo respete en su condición secreta, fungió con utilidad hace décadas atrás, cuando las realidades sociales y existenciales no habían sido gravitadas por la explosión del mundo digital y de la cada vez más influyente inteligencia artificial. Sería más que una falta de tino el señalar, como se vio modificada la vida diaria del occidental promedio, de dos décadas a esta parte, más bien, es incomprensible como aún no se haya generado, hasta esta oportunidad, la posibilidad para que el ciudadano moderno, pueda hacer visible, pueda exteriorizar sus elecciones políticas, y en el caso de que lo decida que lo comparte y difunda, tal como lo hace con todos los otros (al menos tiene tal posibilidad) aspectos de su vida que no solo son considerados públicos, sino también áreas o zonas privadas.

El voto anticipado se acendra sobre el valor por antonomasia que brindan las democracias, en crisis, actuales. Si algo cumple lo democrático, en todas y cada una de las aldeas occidentales en la que se presenta como tal, es que con cierta, normal y respetada, periodicidad, se vota, para elegir gobernantes o representantes. Esta única certidumbre que brinda la democracia actual llega a tal punto de consecución, que hasta las fechas electorales en muchos distritos se sostienen, totémica como inamoviblemente. Los martes de noviembre, en el norte, como los agosto y octubre en años

impares en Argentina, son citas irrenunciables, que rubricadas por la norma y avaladas por la costumbre, se replican en casi todos los lugares (variando las fechas claro está) en donde la democracia cumple con el único requisito que promete, y mediante tal cumplimiento se sostiene en gran medida como un sistema que respeta y promueve las libertades.

El voto anticipado surge desde la perspectiva ciudadana, como si fuese una flor silvestre es más fruto del azar entendido como necesidad, que producto de un laboratorio académico. A diferencia de teorías y propuestas políticas, realizadas (como pagadas) por intelectuales para el poder reinante, o para la facción pretendiente de tal, el voto anticipado surge a solicitud de la desesperanza y la desazón colectiva que dimana del fenómeno democrático y que paradójicamente nos insta a que democráticamente reformemos la democracia.

El voto anticipado logrará modificar sustancialmente el eje desde el cual se realizan, frustradamente, todos los intentos hasta ahora de dotar de mayor calidad y participación a las democracias actuales.

El voto anticipado permitirá que el tiempo corra del lado, o transcurra en favor del ciudadano y no del sistema, que por más que semánticamente se denomine democrático, atenta contra la democracia ciudadana, tal como está diagramado en la actualidad, en donde se abre, se genera, se insta a una suerte de periodo de caza, en donde la única víctima termina siendo el mismo ciudadano para el que supuestamente se hubo de abrir el periodo electoral que se constituye en la cárcel en donde perece la libertad política ciudadana.

El voto anticipado fungirá en paralelo con el voto tradicional o clásico, es decir que la existencia del mismo no significará, como expresamos la anulación de lo existente, sino que se da, como una instancia democrática más, para que el ciudadano, en caso de que así lo considere, haga uso de ese derecho que le permitirá dar a conocer su preferencia electoral, manejar los tiempos políticos a su buen entendimiento y no quedar preso de las estructuras que determinan lo democrático y lo político, y finalmente, contribuir a que lo electoral sea más transparente a nivel de financiamiento como distendido y claro a nivel publicitario.

El voto anticipado, en función de lo expresado en esta suerte de versión sintetizada, funcionaría de la siguiente manera que detallamos.

A los noventa días de finalizada una elección, es decir del último comicio o jornada electoral, se abre un registro, que orbitará dentro del organismo electoral pertinente de cada distrito, en donde los candidatos que pertenezcan a los diversos partidos existentes, como los independientes (es decir, que no están afiliados o anotados a ningún partido) se podrán registrar, en forma voluntaria, en caso de que deseen recibir votos anticipados. Bajo un registro sencillo, los candidatos solo deberán inscribirse en la ca-

Propuesta de reforma democrática; el voto anticipado

tegoría escogida (a diputado, presidente, gobernador) a la que desean presentarse, siendo esta única como inmodificable) y bajo juramento declarar que los gastos que le demanden la campaña jamás podrán superar en total los cien salarios mínimos de un trabajador de su distrito. Al mes de haberse abierto el registro, el mismo se cierra, dando a conocerse el listado final de los que compiten. El período de recepción de voto anticipado se posibilitará hasta cien días antes de las elecciones establecidas, tradicionales y clásicas, en donde podrán sumarse, todos los candidatos que no hayan hecho uso de la opción de recibir los votos anticipados. El cómputo de sufragios o resultados obtenidos del voto anticipado formalizará únicamente como candidatos efectivos, es decir, que puedan conmutar como votos traducibles en la elección final, a todos aquellos que superaron en cantidad el cinco por ciento de los votos totales anticipados emitidos. Los ciudadanos que hayan hecho uso de la opción del voto anticipado, así finalmente sus candidatos no hubieran de lograr el cinco por ciento, no podrán volver a votar, dado que el voto seguirá siendo único, posibilitando solo, el hacerlo tiempo antes de la elección o en el modo tradicional y clásico en el momento mismo.

Todos los ciudadanos que no hayan hecho uso de la opción del voto anticipado, votarán el día de la elección tradicional, en donde podrán votar o sufragar por los candidatos que hubieron de haber superado el porcentual de cinco por ciento, teniendo la cantidad de votos anticipados obtenidos como piso, como por los candidatos que decidieran no hacer uso de esta opción (estará en ellos el de establecer sus respectivas conveniencias, la posibilidad está dada para que elijan desde su buen entendimiento) y en caso de los cargos ejecutivos, ganará quién obtuviese la mayor cantidad de votos sobre los totales, es decir los anticipados y los clásicos. En caso de los cargos o lugares legislativos, se distribuirán las bancas o espacios, por el sistema de representación que impere el distrito (D'Hondt o el que fuese) y la cuestión partidaria o partidocrática, será determinante más luego, en el ejercicio propio de la representación y no antes (es decir se supone que los que se presenten por un mismo partido tendrán una comunión de ideas o empatía que sólo será comprobable en el hipotético ejercicio si es que llegan más de dos de una misma expresión política).

Finalmente y más allá de todas y cada una de las adaptaciones o ajustes que se puedan realizar al voto anticipado, destacamos, finalmente, esta condición de personalización que le brinda al votante esta irrupción del voto anticipado, más allá de todo lo narrado, también podrá votar por la candidatura o el candidato que desee (y no condicionado por listas, por anexos, por decisiones partidarias previas), en una nueva y cabal muestra más, que esta propuesta promueve e insta a que sea el sistema el que se amolde a la decisión del ciudadano y no viceversa, en tren de una restauración de lo democrático, desde su semántica, su etimología, su valoración, su conceptualización, su adaptabilidad y las condiciones de libertad política que debiera generar al solo mencionar su nombre que con propuestas como la presente se consuman en grado sumo.